MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT. 800.130.752-1

RESOLUCIÓN NÚMERO 0034415
DEL 05 DE MAYO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"

EL ORDENADOR DEL GASTO Y DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Posesionado mediante Resolución No. 067 del 26 de julio de 2025 por Comando Personal, la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, modificado por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*, el **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE VILLAVICENCIO NIT 800.130.752-1**, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en los Artículos 37 del Decreto 2150 de 1995, -*Derogado parcialmente por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007*- y 21 de la Ley 1150 de 2007; atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley " Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (….) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en

los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el Artículo 10 de la norma ibidem, señala como requisito de la transferencia de esta delegación que el Acto de delegación conste por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos especificados cuya función y decisión se trasladan.

Que el Artículo 11 de la norma en comento, establece que no podrán ser transferidos mediante delegación: **i).** La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, **ii).** Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. y **iii)**. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, estipula que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios", determinó en la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de defensa o quien haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, la competencia para adelantar los proceso de selección de contratistas bajo las políticas trazadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con sujeción a lo previsto en las guías o instructivos internos que para tal fin adopte esta área.

Que acorde con el contenido del acta de Posesión Personal Militar No. 067 de fecha 26 de julio de 2025, el señor **TENIENTE CORONEL WILMAR PARRA LOSADA** tomó posesión del cargo de director de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio comprometiéndose a cumplir entre otras con las funciones asignadas

Que mediante Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Que en el Artículo 2º del Acto Administrativo relacionado y teniendo en cuenta el alcance de la gestión contractual delegada, se señala que aquella comprende todas las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que, mediante documento de Plan de necesidades, la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio identificó la necesidad de contratar la **"ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CENAC VILLAVICENCIO

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

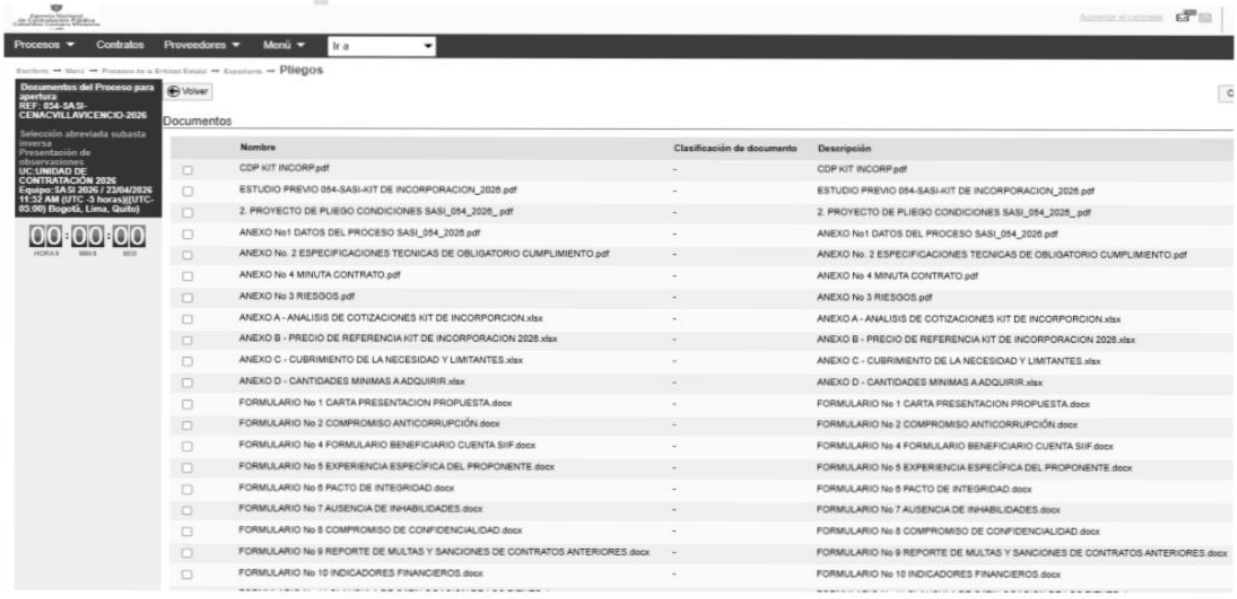
Que en consideración con lo anterior la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio con fundamento jurídico en lo descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…).*

Que la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son:
i). La libre concurrencia, **ii).** La igualdad de los oferentes y **iii).** La sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al **PROCESO POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026",** de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

Que en este sentido la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, el día 24 de abril del 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Estudios Previos del **PROCESO POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".**



Que, dentro del plazo establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones, el cual se contempló hasta el día 30 de abril del 2026 hasta las 17:00 horas, se allegan observaciones al proyecto pliegos de condiciones.

☆	L&L LICITACIONES	General	CO1.MSG.9368742	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	4 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 2:43:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	SUMINISTROS SAGO SAS	General	CO1.MSG.9368316	OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO	4 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 2:41:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	NEVER SPORT	General	CO1.MSG.9368296	OBSERVACIONES AL PROYECTO AL PLIEGO DE CONDICIONES	4 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 1:40:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	DERLY CAROLINA OBANDO	General	CO1.MSG.9367752	SOLICITUD	4 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 12:04:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	Observaciones	CO1.MSG.9369401	Observaciones pre-pliegos proceso		4 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 4:07:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	Observaciones	CO1.MSG.9361872	OBSERVACION A PLIEGO DE CONDICIONES		5 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 5:50:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad; ofreció respuesta a las observaciones antes señaladas mediante documento de formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 04 de mayo de 2026.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

RE:FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.01 AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO SASI_054
LAURA PATRICIA CANALES GUTIERREZ 4/05/2026 5:02 PM

Que, teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso contractual, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2022, se establece que el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa no podrá ser limitado a la participación de MIPYMES, toda vez que el valor del presupuesto oficial excede el umbral definido para la limitación de convocatorias a este tipo de empresas. En efecto, para la vigencia 2026 dicho umbral corresponde a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (USD 125.000), equivalente aproximadamente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), mientras que el valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de ***QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 561.903.418,00)*** , razón por la cual no resulta procedente aplicar la limitación a MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	125.000
UMBRAL PYMES COL$	511.708.497

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, estableció el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

DATOS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

OBJETO:	**"ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"**

PRECIOS DE REFERENCIA

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No.1477 del 30 de diciembre de 2025**, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

De acuerdo con lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es: "**ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026**" está por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 561.903.418,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10426 de fecha 09 de abril del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO y se encuentra respaldado así:

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR RUBROS VIGENCIA 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 189.140.204,00
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 147.697.718,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 23.065.687,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 96.838.654,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 13.493.788,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 27.022.534,00
A02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 64.644.833,00
TOTAL NECESIDAD PRESUPUESTAL			**$ 561.903.418,00**

PRECIOS ESTIMADOS, CANTIDADES MINIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la definición del precio de referencia del presente proceso contractual, se realizó un análisis integral de mercado con base en las Cotizaciones recientes allegadas por potenciales proveedores y los precios históricos actualizados.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

El comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis por ítem para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, menor valor, promedio, media geométrica, desviación estándar y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a

otro.

En aplicación del principio de eficiencia del gasto público (artículo 3 de la Ley 1150 de 2007) y siguiendo los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente para la fijación de precios de referencia (Guía CCE-EICP-GI-18), se adoptó como precio de referencia el **MENOR VALOR**, complementado con la **MEDIA GEOMETRICA Y LA MEDIANA**, según la pertinencia de cada ítem y la estabilidad de los datos observados.

Es así que cuando la dispersión sea menor o igual al 40% se tomará el menor valor, esto al no existir variaciones significativas entre los precios, si esta entre el 40% y el 70%, se establece la mediana, en el rango mayor al 70% tomamos la media geométrica.

Con este análisis se dio cumplimiento del principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

El detalle de la consolidación de los precios de referencia se encuentran documentado en el Anexo Excel – **PRECIO DE REFERENCIA KIT DE INCORPORACIÓN 2026,** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Anexo relacionado:

☐ **VER ANEXO B – PRECIO DE REFERENCIA KIT DE INCORPORACION 2026**

VER EL NUMERAL 5.2 ANALISIS ECONOMICO (PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA) PAG. 82-103: ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA			
								VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1	60101401	**PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL: JUEGO DE CUATRO PARCHES COMPUESTO POR EL** APELLIDO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA "CAMALEON"(PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA - CANTIDAD 04) -RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	JUEGO	3270	3270	$ 9.218	$ 1.752	$ 10.970	MEDIA GEOMETRICA
		2	60101401	**PARCHE EJERCITO (CANTIDAD 02)** : JUEGO DE DOS PARCHES COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO)(MINIMO 2 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 6.627	$ 1.259	$ 7.886	MEDIA GEOMETRICA

CENAC VILLAVICENCIO

			3	60101401	**PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (CANTIDAD 02) Y UNIDAD SUBALTERNA (CANTIDAD 02)** JUEGO DE CUATRO PARCHES COMPUESTO POR DOS DE LA UNIDAD SUPERIOR Y DOS DE LA UNIDAD SUBALTERNA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (MINIMO 2 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 5.500	$ 1.045	$ 6.545	MENOR VALOR
			4	60101401	**BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA: JUEGO DE DOS** BANDERAS DE COLOMBIA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) - (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES MEDIDAS 75 MM ANCHO POR 50 MM DE ALTO SEGUN BOLETIN No 001 FEBRERO 2025	JUEGO	3270	3270	$ 8.291	$ 1.575	$ 9.866	MEDIANA
			5	60101401	**PARCHE PARA IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: JUEGO DE DOS** PARCHES DE GRUPO SANGUINEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) - (MINIMO 2)ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	JUEGO	3270	3270	$ 4.845	$ 921	$ 5.766	MEDIA GEOMETRICA
			6	60101401	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS: JUEGOS DE DOS PARCHES COMPUESTA POR LA** INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 5.018	$ 953	$ 5.972	MENOR VALOR
			7	60101401	**BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4** COLORES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 10.813	$ 2.054	$ 12.868	MEDIANA
			8	60101401	**OJOS DE GATO: JUEGO DE DOS** OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (MINIMO 2) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 5.346	$ 1.016	$ 6.362	MEDIANA
			9	53121603	**BOLSO PARA UTILES DE ASEO** MALETIN PARA UTILES DE ASEO COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 8.319	$ 1.581	$ 9.900	MEDIANA
			10	53131625	**MALLA PARA CABELLO: JUEGO DE DOS MALLAS PARA CABELLO -** REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO **ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)**	JUEGO	217	217	$ 8.027	$ 1.525	$ 9.552	MEDIANA

CENAC VILLAVICENCIO

	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	11	53102402	**CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES** CALCETIN COLOR BLANCO PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	3270	3270	$ 8.067	$ 1.533	$ 9.600	MEDIANA
			12	53102509	**LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON** CAMUFLADO TIPO SELV ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	3270	3270	$ 4.809	$ 914	$ 5.723	MEDIANA
			13	53102512	**PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS** (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 6.285	$ 1.194	$ 7.479	MEDIA GEOMETRICA
			14	53102701	**UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA)** No 6A MASCULINO Y FEMENINO PARA SOLDADOS, SEGÚN FICHA TECNICA No. JEMPPCEDE4DIETEFT0356/INT 5 – REGLAMENTO RGE 4201 REGLAMENTO DE UNIFORMES INSIGNIAS Y DISTINCIONES SEPTIMA EDICCIÓN Y NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UNIDAD	3270	3270	$ 25.718	$ 4.886	$ 30.604	MENOR VALOR
			15	53111801	**PAR DE CHANCLAS PARA BAÑOS** ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	3270	3270	$ 11.849	$ 2.251	$ 14.100	MEDIANA
			16	53102302	**JUEGO DE ROPA INTERIOR: JUEGO DE CUATRO ARTICULOS COMPUESTOS POR DOS TOP Y DOS CACHETERO COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS** S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET05573/INT 0	JUEGO	217	217	$ 23.076	$ 4.385	$ 27.461	MENOR VALOR
			17	53102901	**BICICLETERO NEGRO CORTO: JUEGO DE DOS BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS** S M L XL - DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET05595/INT 0 (LYCRA), (DISEÑO BICILETERO NEGRO CORTO EL LARGO DEBE SER 100 MM HACIA ARRIBA DE LA RODILLA)	JUEGO	217	217	$ 45.664	$ 8.676	$ 54.340	MEDIANA
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS	18	14111514	**CUADERNO PARA ESCRITURA** DE 100 HOJAS CUADRICULADO ALTO 20CM ANCHO14 CM ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 9.415	$ 1.789	$ 11.203	MEDIA GEOMETRICA
			19	14111704	**PAPEL HIGIENICO: JUEGO DE 02 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO** TRIPLE HOJA 35 mts (CADA UNO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 3.541	$ 673	$ 4.213	MENOR VALOR

CENAC VILLAVICENCIO

			20	5313161 5	**TOALLAS HIGIENICAS: PAQUETE (X 10)** PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 TERCERA ACTUALIZACION	PAQUETE	217	217	$ 5.227	$ 993	$ 6.220	MENOR VALOR
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	21	4713180 9	**BETÚN** NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	327 0	327 0	$ 12.857	$ 2.443	$ 15.300	MEDIANA
			22	5313161 4	**TALCOS PARA PIES** DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	327 0	327 0	$ 4.990	$ 948	$ 5.938	MENOR VALOR
			23	5313150 2	**CREMA DENTAL** 100 ML ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UNIDAD	327 0	327 0	$ 3.708	$ 704	$ 4.412	MENOR VALOR
			24	5313160 6	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** PARA HOMBRE DE 80 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	305 3	305 3	$ 5.367	$ 1.020	$ 6.386	MENOR VALOR
			25	5313160 8	**JABON DE BAÑO: JUEGO DE DOS JABONES PARA BAÑO DE** 130 GRAMOS CADA UNO ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	327 0	327 0	$ 2.154	$ 409	$ 2.563	MENOR VALOR
			26	5313160 8	**JABON PARA LAVAR ROPA** DE 300 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	327 0	327 0	$ 2.154	$ 409	$ 2.563	MENOR VALOR
			27	5313160 6	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE** PARA MUJER DE 80 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	217	217	$ 5.367	$ 1.020	$ 6.386	MENOR VALOR
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	28	4618190 2	**PROTECTORES AUDITIVOS** (POLIMERO SUAVE,LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UNIDAD	327 0	327 0	$ 1.882	$ 358	$ 2.239	MENOR VALOR
			29	3018160 1	**JABONERA PLASTICA** CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	327 0	327 0	$ 1.310	$ 249	$ 1.559	MENOR VALOR
			30	5313150 6	**PORTA CEPILLO DE DIENTES** ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	327 0	327 0	$ 1.073	$ 204	$ 1.277	MENOR VALOR
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	31	5313150 3	**CEPILLO DENTAL** (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	327 0	327 0	$ 1.478	$ 281	$ 1.758	MENOR VALOR
			32	5313160 4	**PEINILLA** (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	327 0	327 0	$ 1.714	$ 326	$ 2.040	MEDIANA
			33	4713160 5	**JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR** (MANGO EN MADERA O PLASTICO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	327 0	327 0	$ 10.378	$ 1.972	$ 12.350	MEDIANA

CENAC VILLAVICENCIO

		34	44121704	**LAPICERO** (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 732	$ 139	$ 871	MENOR VALOR
		35	54101604	**PAR DE ARETES: JUEGO DE 02** PARES DE ARETES SEGÚN ET-04934/INT-02	JUEGO	217	217	$ 9.949	$ 1.890	$ 11.840	MEDIA GEOMETRICA
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	36	46171501	**CANDADO** (ALTO 60MM 5MM,ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 2.760	$ 524	$ 3.284	MENOR VALOR
		37	27111502	**MAQUINA PARA AFEITAR: JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -** (DESECHABLE,MINIMO TRIPLE HOJA,DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 4.251	$ 808	$ 5.059	MENOR VALOR
		38	53131621	**CORTA UÑAS** (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UNIDAD	3270	3270	$ 2.021	$ 384	$ 2.405	MENOR VALOR
		39	60101717	**PLACAS DE IDENTIFICACION : JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (**CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	3270	3270	$ 6.544	$ 1.243	$ 7.788	MENOR VALOR

En concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública (Ley 1150 de 2007, art. 23 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), se establecen las siguientes consideraciones:

Notas económicas:

NOTA 1. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Dentro del valor ofertado deberán incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, aranceles, costos aduaneros, fletes, gastos financieros y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del contrato, así como la utilidad razonable del contratista. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes posteriores.

NOTA 2. La ejecución del contrato estará a cargo del supervisor designado, quien deberá verificar el cumplimiento de la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y de los precios de referencia establecidos en el contrato.

NOTA 3. La propuesta económica presentada por los oferentes no podrá superar en ningún caso el precio de referencia por ítem para el proceso.

NOTA 4. Únicamente se aceptarán ofertas en pesos colombianos (COP), y los pagos derivados del contrato se efectuarán en la misma moneda.

NOTA 5. No se aceptarán ofertas parciales. La adjudicación será total, y los interesados deberán cotizar la totalidad de los ítems exigidos cumpliendo íntegramente las especificaciones técnicas obligatorias.

NOTA 6. Los precios ofertados se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato. El contratista deberá considerar dentro de su oferta todas las modalidades de pago previstas en el negocio jurídico, sin que procedan variaciones, recargos o cobros adicionales al precio final ofertado.

NOTA 7. En caso de que al momento de la adjudicación la Entidad determine que debía causarse IVA u otro tributo no contemplado expresamente por el oferente, se entenderá que estos se encuentran incluidos dentro del valor total ofertado, siendo obligación del proponente asesorarse adecuadamente sobre el régimen tributario aplicable para la correcta presentación de su propuesta

NOTA 8. Los precios de referencia incluidos en los pliegos han sido calculados con base en el valor total, incluyendo todos los impuestos legalmente aplicables, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, en particular la Ley 1819 de 2016 (modificatoria del Estatuto

CENAC VILLAVICENCIO

Tributario), la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento) y la Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento Económico

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

El análisis presupuestal realizado evidencia que el proceso presenta una limitación, dado que el monto requerido según el precio de referencia supera el valor autorizado para el año 2026, el Comité Económico Estructurador, posterior al análisis técnico, económico y presupuestal realizado, evidencia una limitación presupuestal significativa, la cual será ejecutada bajo los artículos presupuestales asignados en el SIIF Nación. El ejercicio comparativo entre el presupuesto autorizado y los precios de referencia actualizados demuestra que los recursos disponibles no son suficientes para cubrir el 100 % de la necesidad proyectada para los ítems requeridos por las Unidades Centralizadas, situación que se detalla en la siguiente tabla:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR RPESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO (PRECIOS DE REFERENCIA)	PRESUPUESTO FALTANTE
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$189.140.204,00	$251.034.234,00	**-$61.894.030,00**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$147.697.718,00	$238.495.437,00	**-$90.797.719,00**
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$23.065.687,00	$51.760.060,00	**-$28.694.373,00**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$96.838.654,00	$121.519.740,00	**-$24.681.086,00**
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$13.493.788,00	$16.595.250,00	**-$3.101.462,00**
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$27.022.534,00	$58.221.410,00	**-$31.198.876,00**
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$64.644.833,00	$60.612.720,00	**$4.032.113,00**
TOTAL			**$561.903.418,00**	**$798.238.851,00**	$236.665.443,00

Adicional a lo anterior, el análisis completo del cubrimiento de la necesidad, junto con la proyección detallada de las cantidades a adquirir, se encuentra consignado en el documento anexo denominado:

ANEXO C – CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y LIMITANTES

Este anexo contiene la información económica que permite visualizar, de manera desagregada, la relación entre los precios de referencia establecidos, la disponibilidad presupuestal.

NOTA: Los limitantes presupuestales identificados en el análisis fueron establecidos garantizando, en todo momento, la conformación de kits completos tanto para hombres como para mujeres, sin afectar la integralidad de los elementos mínimos

requeridos para cada soldado incorporado. Si bien algunos rubros presupuestales presentan saldos sobrantes o diferencias positivas, estas corresponden a la distribución propia del clasificador presupuestal y no afectan la obligación institucional de asegurar la dotación completa. Dichos sobrantes, así como los ajustes necesarios en los rubros deficitarios, serán ajustados al momento de la adjudicación, etapa en la cual el Comité Económico Evaluador ajustará las cantidades finales a adquirir con el fin de garantizar que cada soldado, sin distinción de género, reciba su kit completo, conforme a los recursos efectivamente disponibles y a los precios unitarios de la oferta adjudicada.

Dado que el análisis presupuestal evidencia que los recursos disponibles no permiten cubrir el 100 % de la necesidad proyectada, las cantidades finales a adquirir deberán ajustarse con base en la oferta ganadora, siempre que esta cumpla integralmente con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el presente proceso contractual.

Esta etapa previa reconoce y contempla las limitaciones presupuestales vigentes, razón por la cual las cantidades proyectadas en el Estudio del Sector constituyen una estimación inicial, sujeta a ajuste

durante la etapa de adjudicación. En consecuencia, será la propuesta económicamente favorable y

debidamente habilitada la que determine el volumen definitivo de unidades a adquirir, respetando la disponibilidad presupuestal aprobada y los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

Se precisa que las cantidades proyectadas en esta etapa preliminar podrán ser ajustadas por el Comité Económico Evaluador, en función de los recursos efectivamente disponibles y del valor total de la oferta que resulte ganadora. Dicho comité tendrá la facultad de armonizar las necesidades institucionales con la disponibilidad presupuestal para la vigencia futura, garantizando que el proceso contractual se adelante bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad fiscal, pertinencia técnica y cumplimiento de los principios de la contratación pública.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En atención a lo expuesto anteriormente, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, a través del Comité Económico Estructurador, establece que el cubrimiento de la necesidad institucional analizado en detalle de manera completa en el documento anexo denominado:

ANEXO D – CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

En este anexo se consolidan los resultados del análisis presupuestal, los valores proyectados según los precios de referencia establecidos y las cantidades mínimas estimadas a adquirir para garantizar la entrega de kits completos tanto para hombres como para mujeres incorporados en la vigencia a contratar.

El análisis consolidado evidencia una limitación presupuestal, dado que el valor requerido según los precios de referencia supera la disponibilidad presupuestal. Esta diferencia fue revisada y concertada entre el Comité Económico Estructurador y el Comité Técnico Estructurador, quienes determinaron que, si bien en esta etapa previa no es posible cubrir el 100 % de la necesidad total, la limitación podrá ser ajustada al momento de la adjudicación del contrato.

En dicha etapa, y con base en la oferta que resulte ganadora siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos se procederá a ajustar las cantidades finales.

CENAC VILLAVICENCIO

Clasificación de códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC aplicables al proceso:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11 | 15 | 15 | 00	FIBRAS
11 | 15 | 16 | 00	HEBRAS
11 | 15 | 17 | 00	HILOS
11 | 16 | 15 | 00	TEJIDOS DE SEDA
11 | 16 | 16 | 00	TEJIDOS DE LANA
11 | 16 | 18 | 00	TEJIDOS SINTÉTICOS
11 | 16 | 20 | 00	TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
14 | 12 | 15 | 00	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
27 | 11 | 30 | 00	CEPILLOS
31 | 24 | 17 | 00	ESPEJOS
31 | 24 | 18 | 00	FILTROS ÓPTICOS
46 | 18 | 16 | 00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46 | 18 | 19 | 00	PROTECTORES AUDITIVOS
52 | 13 | 15 | 00	CORTINAS Y ROPAJE
52 | 15 | 16 | 00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
53 | 10 | 16 | 00	CAMISAS Y BLUSAS
53 | 10 | 17 | 00	SUÉTERES
53 | 10 | 18 | 00	ABRIGOS Y CHAQUETAS

CRONOGRAMA

CONFORME AL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será **HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2026,** donde a continuación se deja plasmado en un cuadro la fecha de incorporación del contingente y las fechas de entrega. El plazo será contado una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN

No.	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	COMOL3	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	VILLAVICENCIO	3P1E031101
2	BISER				
3	BIGOH				
4	BIALB				
5	BAS07				
6	BAACA7				
7	ZONA7				
8	DIM05				
9	DIM54				
10	BIAVA				

CENAC VILLAVICENCIO

	11	BASDO				
	12	USA31				
	13	BITER07				
	14	BIVAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	K 1 VIA PUENTE DE ORO .	GRANADA META	3P1E176501
	15	BIPAR	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P4AL00732
	16	BICAM				
	17	BASMO				
	18	BAS22				
	19	BITER22				
	20	FUDRA10				
	21	FUDRA11				
Vigencia del contrato (plazo de duración)	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 6 meses después de vencido el plazo de ejecución.					
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS					
Forma y Condiciones Pago	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan recibido los bienes y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Entrada a Almacén (cuando aplique) c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020). f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC. g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC VILLAVICENCIO. PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).					

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el pliego de condiciones, estudios y documentos previos estarán disponibles para consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y en la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, ubicado en la Calle 5ª No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca CENAC VILLAVICENCIO de la ciudad de Villavicencio-Meta.

Que en consideración con lo anterior la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio con fundamento jurídico en lo descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo

CENAC VILLAVICENCIO

2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, a través de la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, considerando que el objeto contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes que permiten la comparación objetiva de precios en condiciones de libre concurrencia.

Que la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada por subasta inversa de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Que tanto al interior del Artículo 24 de la Ley 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, estas las normas prevén que las Entidades Estatales deben ordenar la apertura del proceso de selección mediante Acto Administrativo de carácter General, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Espaciales para las modalidades de selección.

Que por lo anterior y con el fin de revestir el carácter garantista y plural del procedimiento para la selección del contratista en **SELECCIÓN ANBREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 del 2020, Decreto 399 del 2021 y demás normas concordantes.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura la **APERTURA DEL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026",** el cual deberá surtirse de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación Pública y de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y las normas que las adiciones, modifiquen o complementen.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA OR SUBASTA INVERSA No. 054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026**, así:

Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	El PLIEGO DE CONDICIONES, estudio previo y aviso de convocatoria podrán consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: el dia 24 de abril del 2026** **Hora: 17:00 horas**
Plazo máximo para presentar observaciones al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 30 de abril del 2026** **Hora: hasta las 17:00 horas**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Pymes y/o MiPymes	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 30 de abril del 2026** **Hora: hasta las 17:00 horas**
Plazo responder observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 04 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 17:30 horas**
Publicación de la Resolución de Apertura-Pliego de Condiciones-	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 05 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 17:00 horas**
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones En SECOP II	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 06 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 17:00 horas**
Plazo responder observaciones al pliego	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 07 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 17:00 horas**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 08 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 18:00 horas**
Presentación de ofertas	**Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 11 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 17:00 horas**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 11 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 17:15 horas**
Informe de presentación de Ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 11 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 17:45 horas**
Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 13 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 19:00 horas**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 19 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 10:00 horas**
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO SECOP II	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	Fecha: hasta el 20 de mayo del 2026 **Hora: hasta las 09:00 horas**
SUBASTA ELECTRONICA	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta el 20 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 11:30 horas**
Resolución de adjudicación	**Fecha**: El día 21 **de mayo del 2026**
Suscripción del Contrato	Dentro del día hábil siguiente, a la resolución de adjudicación **Fecha**: El día 22 de mayo de 2026
Expedición registro presupuestal	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **Fecha**: El día 26 de mayo del 2026
Constitución Garantia Única	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **Fecha**: El día 26 de mayo de 2026

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos y la presente Resolución correspondientes al **PROCESO POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026" ,** estarán disponibles para consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y en la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio oficina de contratos, ubicada en la Calle 5ª No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca de la ciudad de Villavicencio-Meta.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO: En concordancia con las normas orgánicas correspondientes, el presupuesto asignado para el presente objeto contractual asciende a la suma total de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 561.903.418,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10426 de fecha 09 de abril del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO y se encuentra respaldado así:

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR RUBROS VIGENCIA 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 189.140.204,00
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 147.697.718,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 23.065.687,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 96.838.654,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 13.493.788,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 27.022.534,00

A02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 64.644.833,00
TOTAL NECESIDAD PRESUPUESTAL			**$ 561.903.418,00**

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2022, se establece que el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa no podrá ser limitado a la participación de MIPYMES, toda vez que el valor del presupuesto oficial excede el umbral definido para la limitación de convocatorias a este tipo de empresas. En efecto, para la vigencia 2026 dicho umbral corresponde a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (USD 125.000), equivalente aproximadamente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), mientras que el valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de ***QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 561.903.418,00)*** , razón por la cual no resulta procedente aplicar la limitación a MIPYMES.

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos previstos en esta norma, publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente hábil a la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en observancia a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio-Meta, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026

Teniente Coronel WILMAR PARRA LOSADA
Ordenador del Gasto y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-VILLAVICENCIO

LAURA PATRICIA CANALES G

Proyectó: PS. ABG LAURA PATRICIA CANALES GUTIERREZ
Asesora Jurídica CENAC Regional Villavicencio

CENAC VILLAVICENCIO